

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**QUIJORNA**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose tramitado en este Ayuntamiento expedientes de baja de oficio en el padrón de habitantes por no residir en ningún domicilio del municipio de Quijorna, y en cumplimiento de los artículos 581 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido mediante resolución de la Alcaldía a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón de habitantes de las personas que a continuación se detallan:

Nombre y apellidos. — Número de referencia expediente. — Fecha de baja del padrón/ decreto

Said Benali. — 439/2011. — 19 de septiembre de 2011.

Luis Fernando Aured Molina. — 994/2011. — 20 de julio de 2010.

Macha Estelle Sverloff Yseult. — 917/2011. — 2 de enero de 2012.

Oneida Roque Rodríguez. — 942/2011. — 2 de enero de 2012.

Thalia González Roque. — 94/2011. — 2 de enero de 2012.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de otros que consideren oportunos:

- Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (artículo 116 de la Ley 30/1992).
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la notificación.

Quijorna, a 5 de enero de 2012.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/366/12)